DICTAMEN DE REEVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LLAMADO MOPC Nº 61/2021

Asunción, 18 de enero de 2022.

VISTO: LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5852/21 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021 *POR LA CUAL SE ANULA LA ADJUDICACIÓN CONFORME RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2291 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO N° 61/2021 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL M.O.P.C, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 400.651.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue*: Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 2882 de fecha 29 de diciembre de 2021, y Resolución MOPC N° 82 de fecha 17 de enero de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para la Reevaluación del llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Lic. Luis Paredes, el Sr. Darío Morán y el Lic. Jorge Cabello.**

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

MGyG Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO N° 61/2021 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL M.O.P.C, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 400.651,** cuyo ***"ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL"*** de la Subasta a la Baja electrónica, fue llevada a cabo el 24 de septiembre de 2021, teniendo como mejores lances de cada proveedor en cada ítem los siguientes:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
MEJOR PROMO S.A. - 80082542-0	5.071.000.000
MIMBI S.A - 80030347-4	5.072.000.000
BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA - 80084195-6	6.600.000.000
Puro Limpio S.A. - 80088560-0	6.614.000.000
LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. - 80004886-5	6.800.000.000
SERVICIOS PARAGUAYOS SA - 80019394-6	7.040.000.000
Carlos Ruben Oviedo Centurion - 853166-8	7.640.000.000
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO - 3200078-2	7.710.500.000

Que, el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 28 de septiembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad presentaron sus propuestas los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTOS DE LAS OFERTAS
1	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN.	Gs. 7.639.999.500.-
2	SERVICIOS PARAGUAYO S.A.	Gs. 7.039.999.995.-
3	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO.	Gs. 7.710.499.986.-
4	LIMPIEZAS MODERNA PARAGUAYAS S.R.L.	Gs. 6.799.999.983.-
5	MIMBI S.A.	Gs. 5.071.999.989.-
6	BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 6.600.000.000.-
7	MEJOR PROMO S.A.	Gs. 5.071.000.000.-
8	PURO LIMPIO S.A.	Gs. 6.613.999.980.-

Que, en el mismo acto, los oferentes han dejado Constancias, las cuales fueron asentadas en el instrumento precitado en los siguientes términos:

La representante de la empresa BERCLEAN observa que el precio presentado por la empresa MIMBI es un precio irrisorio teniendo en cuenta la cantidad de personal con el salario mínimo que no se puede cubrir, además de los impuestos, retenciones y cargas sociales. La patente comercial indica que el vencimiento es el 31/01/2021. La empresa MEJOR PROMO también presenta una oferta irrisoria y no tiene declaración de planilla de pago al personal.

La representante de la empresa SERPAR S.A observa que la empresa MEJOR PROMO no tiene declaración de planilla de pago al personal. El total de la oferta de la empresa BERCLEAN deberá ser Gs.6.599.999.994 y no el declarado en la oferta. La empresa MIMBI S.A no cubre ni siquiera el costo de la planilla de pago al personal mensual que es de Gs. 287.689.131.

La representante de la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L observa que la empresa PURO LIMPIO y MEJOR PROMO no presentan el formulario N°2 de planilla de pago al personal. La empresa BERCLEAN no presenta contratos de los años 2017, 2018 y 2019. Se solicita al comité Evaluador la verificación pormenorizada de la composición de los precios de las ofertas presentadas por las firmas Mejor Promo S.A, MIMBI S.A Y PURO LIMPIO S.A, considerando que tomando de ejemplo el precio mensual de la firma PURO PROMO S.A (obtenido del total ofertado,

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyGP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

dividido la cantidad de meses de servicio) la más alta de entre las citadas apenas cubre la mano de obra del servicio, en consecuencia no contempla los costos de insumos, materiales, gastos administrativos, utilidad de la empresa, retención de impuestos a la renta, contribución DNCP y del impuesto al valor agregado IVA. Las ofertas de las firmas citadas no resultan sustentables, para la provisión de los servicios con las obligaciones y alcances requeridos en las bases del proceso. Las firmas BERCLEAN y MEJOR PROMO en su póliza de seguro tienen inicio de vigencia del 24/09/2021 siendo la fecha de inicio de propuesta el 23/09/2021.

En relación a la observación realizadas por la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L, el representante de la empresa MEJOR PROMO S.A refiere que el plazo de mantenimiento de oferta según señala el pliego es desde el inicio de la etapa competitiva.

La representante de la empresa PURO LIMPIO observa que la empresa MEJOR PROMO S.A no presenta declaración jurada de bienes y rentas, IPS y cumplimiento tributario, ya que en su constancia SIPE no figura la fecha de impresión. se solicita desglose de precios para la empresa MEJOR PROMO S.A Y MIMBI S.A.

La representante de la empresa SERPAR S.A deja constancia que el plazo otorgado para la verificación de las ofertas es breve.

La convocante deja expresa constancia que el tiempo otorgado para la revisión de las ofertas fue de 15 minutos.

Se informa que el descargo a cada constancia asentada, será realizado por cada sector correspondiente.

Que, el presente Dictamen de Reevaluación es elaborado en atención lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5852/21 de fecha 23 de diciembre de 2021**, mencionada precedentemente, que en su parte pertinente reza: "*1. Hacer lugar a la protesta. 2. Anular la adjudicación, en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique el resultado de la reevaluación de las ofertas en el plazo de 20 días calendario contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03…".*

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha Dictaminado en cuanto a la Cuestión Controvertida que dio lugar a la Protesta promovida por el recurrente **Limpiezas Modernas Paraguayas S.R.L.** conforme a los siguientes términos (sic):

La recurrente impugna la adjudicación, asevera que la convocante no justifica el por qué acepto los precios ofertados por la adjudicada, luego del desglose de precios remitidos. Refiere que el comité evaluador solo expone que cumple con el Certificado de cumplimiento con la seguridad social y de cumplimiento tributario, patente comercial y Declaración Jurada ante la CGR exigidos por el PBC. Igualmente impugna la experiencia de la adjudicada, en atención a que no se detallan cuales facturas y/o contratos han sido considerados para tener por cumplido el requisito.

Se constata que del informe de evaluación la Convocante aceptó los precios ofertados por la adjudicada, más no se desprenden los motivos que fundan tal decisión en contravención a lo dispuesto Res. DNCP 1890/20. En lo atinente al certificado de cumplimiento tributario, el de cumplimiento con la seguridad social y la patente comercial, se observa que la Convocante ha indicado que la firma adjudicada CUMPLE con el requisito, indicando únicamente tal término en el informe de evaluación sin mencionar detalle o explicación o argumento que brindaría el sustento suficiente para respaldar la regularidad de lo actuado. En cuanto a la declaración jurada ante la CGR: se indica en el informe que ha sido solicitada dicha documentación a la adjudicada vía aclaraciones, no obstante, si bien se menciona que la firma CUMPLE con el requisito, no se observa en el informe el detalle de la documentación presentada por la firma ni el análisis realizado al respecto por la Convocante para determinar el cumplimiento expreso del requisito.

Asimismo, en cuanto a la experiencia, la Convocante se limitó a indicar que la firma CUMPLE con esta condición en el informe, no obstante, se observa una inconsistencia entre los términos del requisito valorado en el informe de evaluación y los términos de la exigencia expresa en el PBC, pues ésta última contempla la necesaria presentación de constancias de buen cumplimiento de contrato, cuya valoración no se desprende del informe de evaluación, como así tampoco del descargo de la Convocante. Además, los argumentos expuestos por la Convocante en su descargo tampoco obran explicados en el informe. Por todo la resolución de adjudicación y el informe de evaluación resultan deficientes para respaldar la decisión adoptada.

En ese sentido, el Comité de Evaluación de ofertas apegándose irrestrictamente a las disposiciones legales existentes en la materia de Contrataciones Públicas, procede a reevaluar el llamado en cuestión en cuanto a las consideraciones esgrimidas por el ente regulador y en consecuencia emitir el presente **Dictamen de Reevaluación.**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Opto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

I. Reevaluación de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proseguir con la reevaluación detallada de las ofertas, se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad legal conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

REEVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo* en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica, ya que posee un contenido y finalidad netamente técnica, por tanto, el mismo será evaluado en su momento.

Análisis de las constancias asentadas:

En relación a la siguiente observación: *La patente comercial indica que el vencimiento es el 31/01/2021,* se informa que, de acuerdo a la Constancia SIPE Nº 1661257 presentada por la empresa MIMBI S.A., esta se encuentra al día con el pago del segundo semestre del año 2021, por lo que su patente se encuentra vigente. El dato de *Vencimiento 31/01/2021* corresponde a información interna de la Municipalidad. Se adjunta el documento mencionado vigente en el sistema SICP.

DIRECCION DE RECAUDACIONES
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ITINERARIO 103/371 FACTURA 41-0239740-9
AÑO 02/2021

R.M.C. 7183570 R.U.C. 80030347
CONTRIBUYENTE MIMBI S.A
DIRECC. DE COBRO PIRIBEBUY 1014 entre AVDA. CRISTOBAL COLON y HERNANDARIAS
BLOQUE PISO 0 DPTO C.C CIUDAD
PATENTE 0111520 CANTIDAD DE SUCURSALES
ACTIVIDAD PRINCIPAL LIMPIEZA EN GENERAL
UBICACION DEL NEGOCIO AVDA. CRISTOBAL COLON 0 entre PIRIBEBUY
CTA.CTE CATASTRAL 10-0454-10- -000
ACTIVO INDUSTRIAL ********** ACTIVO COMERCIAL ******2.101.313.945 FECHA PRES. BALANCE 28/09/2020

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
TASA DE INSPECCION Y CONTROL DE SALONES COMERCIALES		*******15.900	****1.416.500	****1.424.750
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		****1.507.400		
ART.42.7.1 DESCTO. TAS.INSP.CONT.SAL.COM		********1.200	VENCIMIENTO	
ART.42.7.1 DESCTO. PAT.COMERC/INDUSTRIAL		******106.500	31/01/2021	
IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)		****1.416.500		
COMISION BANCARIA + I.V.A.		*******8.250		
TOTAL C/ COMISION		****1.424.750		

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION MECANICA DE CAJA

SELLO DEL ENTE RECAUDADOR

En relación a la constancia asentada por la representante de la empresa PURO LIMPIO S.A. que menciona lo siguiente: *"la empresa MEJOR PROMO S.A. no presenta declaración jurada de bienes y rentas, IPS y cumplimiento tributario, ya que en su constancia SIPE no figura la fecha de impresión,* al respecto se aclara que los citados documentos formales fueron solicitados al oferente en el marco de la evaluación de la oferta presentada, por lo tanto, nos remitimos al apartado de SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES.

Así también, en relación a la constancia asentada por la representante de la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L que menciona lo siguiente: *"Las firmas BERCLEAN y MEJOR PROMO en su póliza de seguro tienen inicio de vigencia del 24/09/2021 siendo la fecha de inicio de propuesta el 23/09/2021".*

Al respecto, se menciona que el oferente debe tener en cuenta lo establecido en Resolución DNCP N° 1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN. *Artículo 57. Documentos. Oferta física Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE.*

En cuanto al análisis de las pólizas presentadas por los oferentes BERCLEAN y MEJOR PROMO S.A se remite al apartado de INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS del presente Dictamen.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyGP Jorge M. Caballo
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DBYS - MOPC

SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES:

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE BERCLEAN S.A.

Como resultado de la verificación de los documentos que componen la oferta de **BERCLEAN S.A**, se informa que se constató la falta de presentación del siguiente documento solicitado en el pliego de bases y condiciones en la ***Sección Requisitos Documentales para la Evaluación*** de las condiciones de participación: "***6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 (**)"*** SIC.

En consecuencia, se procedió a solicitar a la misma el documento faltante mediante **Nota CEO Nº 537/2021** de fecha 11 de octubre del 2021. Por consiguiente, el oferente procede a dar respuesta mediante Expediente **MEU N° 42071/2021.**

Así también, se constató la falta de presentación del siguiente documento solicitado en el pliego de Bases y Condiciones en la ***Sección Requisitos Documentales para la Evaluación*** de las condiciones de participación: ***8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)***

A través de Nota CEO Nº 520 de fecha 07 de octubre de 2021, se solicitó a la empresa BERCLEAN S.A. la presentación de la Patente Comercial correspondiente.

A través de expediente MEU Nº 41658/2021, el representante legal de la empresa BERCLEAN S.A. presenta adjunto copia de la Patente Comercial de la ciudad de Villa Elisa, correspondiente al segundo semestre del año 2021. Así también, se observa el sello de PAGADO correspondiente al 11 de setiembre del 2021.

Se adjunta copia escaneada de dicha patente.

Comprobante de ingreso

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
Avda. Tte. Américo Picco N° 2575
c/ Mcal. López y 16 de Julio
Teléfono: 940 315/6

RUC: 80072203-0

001-002 N° 0329815

CONTROL 322815 ORIGINAL

102 APERTURA DE PATENTE COMERCIAL

Titular 122182 BERCLEAN S.A
Operación APERTURA DE PATENTE COMERCIAL
R.U.C. 80644195-6
Dirección RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ VIRGEN DEL
Teléfono 0983 356403
Manzana
Lote
Sucursal
BERCLEAN S.A.
Papel AYALA LOR EL RAMON ESTANISLAO

Período Abonado	Sem	Patente Comercial	Publicidad Propagan	Pesas y Medidas	Serv. de Salubridad	Inspec. de Instalac	Serv. de Desinfec.	Motor p/ Abrado	Protección a Incendio	Servicio de Barrido	Servicios Técnicos	Gestión de Cobro			Importe
2.021	2	134.100	18.000		0,705	5.000	96,000		101.000						354.805

100-140-142-30-018 Servicio Técnico y Administrativo 20.000
100-110-113-30-018 Impuesto al Papel Sellado 1.000
Son Guaraníes TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO 355.805

Por 5 CENTRO
2 COMERCIO
Local Alquilado
Observaciones LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
Emisión 16/08/2021

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA
16 SEP 2021
PAGADO CAJA 2

Cobrado por LCABRAL
Liquidado por VCRUTH
Contribuyente

Así también, se coteja el documento presentado por el oferente ingresado mediante del expediente MEU N° 42071/2021:

- ***"Constancia de presentación de DJBR de Personas Físicas y/o Jurídicas Proveedoras del Estado" correspondiente a la Sociedad Anónima de fecha 20/09/2021".***

Se adjunta copia escaneada del documento enviado:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MOyGP Jorge M. Cabral
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS MOPC

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 20/09/2021.

RAZON SOCIAL	BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA
C.I.N°/RUC	80084195-6
	SIRLEY JUDITH ROLON AMARILLA – ACCIONISTA
	2818540
	JUAN JOSE LIPRANDI KEMBER – ACCIONISTA
	21395862
	GABRIEL DAVID HOTTON – ACCIONISTA
	7736435

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR:

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	20/09/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	9289

Esc. Silverio Laila Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara.
Directora de Registros Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

Del análisis de los documentos remitidos, se constata que tanto **BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA** como las ***personas físicas*** que la integran, se encontraban en cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes y rentas al tiempo del inicio de la etapa competitiva[1], de conformidad a lo indicado en la Ley Nº 6355/19, así como de la presentación de la Patente Comercial, por lo tanto, se concluye que el oferente **BERCLEAN S.A.CUMPLE** con lo solicitado en el PBC.

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION (KAAVOTY).

Luego de la verificación de los documentos presentados por el oferente **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION (KAAVOTY)**, se cotejó la falta de presentación de los siguientes documentos solicitados en la Sección ***Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del PBC, que se citan a continuación:

"6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**).

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)" SIC.

En consecuencia, se procedió a solicitar al mismo la documentación faltante mediante Nota **CEO Nº 538/2021** de fecha 11 de octubre del 2021. Por consiguiente, el oferente procede a dar respuesta mediante expediente **MEU N° 42052/2021.**

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

[1] Resolución DNCP N°1399/20. POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN. Artículo 57. Documentos. Oferta física Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 2992/19.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 06/09/2021

RAZON SOCIAL: CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
C.I/RUC Nº: 853168-8

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación: 06/09/2021
Nº DE REGISTRO DE DJBR: 8873

Alig. Lizza Benavente E.
Funcionaria de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Lic. Lourdes Sosa Jara.
Directora de Registro Público de DJBR
Dirección General de Control de DJBR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

3 (Tres)

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 002166
FECHA EMISION: 20-09-2021
NRO. CERTIFICADO: 312261
VENCIMIENTO: 17-10-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 853168
Nro. Certificado: 312261
Razon Social: OVIEDO CENTURION CARLOS RUBEN
Actividad(es): LIMPIEZA GENERAL DE EDIFICIOS
OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INDUSTRIAL
OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN N.C.P
Fecha de Inscripcion: 14-04-2010
Cantidad de Asegurados: 210
Nro. Patronal(es): 0006-61-2302

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal de los personales declarados, no exonerando la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio: Constitución y Luis Alberto Palacios - Asunción - Paraguay - Tel.: 21 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez coadyuvando la excelencia en la gestión de los activos y recursos para el bienestar de sus beneficiarios".

Del análisis de la constancia de presentación de DJBR de fecha 06/09/2021 y del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social No. 312261 (20/09/21 al 17/10/21), se desprende que el oferente se encontraba en cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada de bienes y rentas al tiempo del inicio de la etapa competitiva, así como la presentación del certificado de cumplimiento con la seguridad social, por lo tanto, se concluye que el oferente **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION (KAAVOTY) CUMPLE** con la presentación de la documentación solicitada.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyC. Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)

Luego de la verificación de la oferta presentada por el oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A (SERPAR S.A)**, se constató la falta de presentación del documento solicitado en el pliego de bases y condiciones en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación ***6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)*** En este caso, se aclara que en la oferta no se constató la DJBR de la accionista Leila Berta Madelaire (declarado en el formulario de declaración de miembros)

En consecuencia, se procedió a solicitar a la misma el documento faltante mediante **Nota CEO Nº 539/2021** de fecha 11 de octubre del 2021. Por consiguiente, el oferente procede a dar respuesta mediante expediente **MEU N° 41857/2021.**

El oferente presenta una nota donde informa que la accionista Leila Berta Madelaire falleció en fecha 5 de julio del 2019 y que actualmente se encuentra en trámite el juicio sucesorio y por ende también el nombramiento del nuevo accionista. De igual forma, se hizo presentación del documento de *Certificado del Acta de Defunción*, correspondiente a la misma, así como copia del inicio del Juicio sucesorio LEILA BERTA MADELAIRE DE ORTELLADO S/ SUCESION INTESTADA.

Teniendo en cuenta la cuestión planteada y los documentos presentados, se concluye que la empresa oferente **CUMPLE** con la presentación del documento correspondiente a la firma y sus accionistas actuales, ya que dicha accionista se encuentra fallecida y no puede dar cumplimiento a lo solicitado.

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE MEJOR PROMO S.A.

Luego de la verificación de la oferta presentada por el oferente **MEJOR PROMO S.A**, se constató la falta de presentación de los siguientes documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación que se citan a continuación:

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
5. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)
6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

En consecuencia, se procedió a solicitar al oferente la documentación faltante mediante **Nota CEO Nº 541/2021** de fecha 11 de octubre del 2021. Al respecto, se comunica que el oferente no respondió en el plazo establecido por la Convocante.

Así también, se deja constancia que la solicitud del documento fue realizada a través del correo electrónico institucional, con lo cual se comprueba que efectivamente se requirió el documento al oferente y que no contestó ni remitió los documentos solicitados a fin de hacer factible la continuidad de su participación en el procedimiento de evaluación.

En ese sentido, es oportuno mencionar que la Convocante en ejercicio del derecho que le otorga el Art 62º del Decreto Reglamentario Nº2992/2019, *puede rechazar toda oferta que no se ajuste a los requerimientos del pliego por la falta de presentación de documentos y de respuesta de oferentes requeridos, teniendo en cuenta que los mismos tienen la obligación de responder ante el requerimiento de la Convocante.*

Se trae a colación lo dispuesto por el Decreto N° 2992/19, Art. 60, que a continuación se transcribe:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

"Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, ***se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*** *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b)* ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente*** *emanadas del contrato; o c)* ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes*** *cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada*** *por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

En el caso en cuestión, la falta de presentación de los documentos citados más arriba al momento de la apertura de ofertas y al tiempo de la solicitud de documentos realizada por la Convocante, deriva en el incumplimiento por parte de la firma participante de requisitos jurídicos del pliego de la presente Licitación, y por tanto torna a la oferta en insuficiente para ser seleccionada por esta cartera de Estado, ya que limita los derechos de esta Convocante en el sentido de conocer sobre el cumplimiento o incumplimiento de distintas legislaciones por parte del oferente. Así mismo, limita las obligaciones de este oferente con respecto a lo solicitado en el PBC. La oferta presentada discrepa con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, de rectificarse o aceptarse, afectaría en demasía la competencia en igualdad con respecto a los demás oferentes que si presentaron los documentos requeridos.

En consecuencia, en atención a lo manifestado y considerando la falta de respuesta del oferente **MEJOR PROMO S.A** se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el mismo.

OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE PURO LIMPIO S.A.

Luego de la verificación de la oferta presentada por el oferente **PURO LIMPIO S.A.** se constató la falta de presentación del documento solicitado en el pliego de bases y condiciones en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación ***8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)***

En consecuencia, se procedió a solicitar a la misma el documento faltante mediante **Nota CEO Nº 540/2021** de fecha 11 de octubre del 2021. En consecuencia, se informa que el oferente no respondió en el plazo establecido por la Convocante.

Así también, se deja constancia que la solicitud del documento fue realizada a través del correo electrónico institucional, con lo cual se comprueba que efectivamente se requirió el documento al oferente y que no contestó ni remitió los documentos solicitados a fin de hacer factible la continuidad de su participación en el procedimiento de evaluación.

En ese sentido, es oportuno mencionar que la Convocante en ejercicio del derecho que le otorga el Art 62º del Decreto Reglamentario Nº2992/2019, puede rechazar toda oferta que no se ajuste a los requerimientos del pliego por la falta de presentación de documentos y de respuesta de oferentes requeridos, teniendo en cuenta que los mismos tienen la obligación de responder ante el requerimiento de la Convocante.

Se trae a colación lo dispuesto por el Decreto N° 2992/19, Art. 60, que a continuación se transcribe:

"Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, ***se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*** *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b)* ***Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente*** *emanadas del contrato; o c)* ***De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes*** *cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada*** *por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyGP Jorge M. Caballo
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS MOPC

En el caso en cuestión, la falta de presentación de la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente al momento de la apertura de ofertas y al tiempo de la solicitud de documentos realizada por la Convocante, deriva en el incumplimiento por parte de la firma participante de requisitos jurídicos del pliego de la presente Licitación, y por tanto torna a la oferta en insuficiente para ser seleccionada por esta cartera de Estado, ya que limita los derechos de esta Convocante en el sentido de conocer sobre el cumplimiento o incumplimiento de la legislación municipal por parte del oferente. Así mismo, limita las obligaciones de este oferente con respecto a lo solicitado en el PBC. La oferta presentada discrepa con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, de rectificarse o aceptarse, afectaría en demasía la competencia en igualdad con respecto a los demás oferentes que si presentaron los documentos requeridos.

En consecuencia, en atención a lo manifestado y considerando la falta de respuesta del oferente **PURO LIMPIO S.A** se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el mismo.

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, RENTAS ACTIVOS Y PASIVOS (LEY 6355/19):
Se analizó el cumplimiento o no del requisito solicitado en el PBC ***"6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) SIC,*** de lo cual se informa cuanto sigue:

Se verificó que el oferente **MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** presentó copia del auto interlocutorio dictado por la Corte Suprema de Justicia Al N° 9 del 20 de enero del 2021, que resuelve HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de la Ley No. 6355/2019.

En ese sentido, se desprende que la medida cautelar exime al oferente mencionado del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Con relación a las demás firmas evaluadas (cuyas ofertas no fue recomendado el rechazo) se informa que, presentan la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, por lo tanto **CUMPLEN** con lo solicitado en el PBC.

ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS.

Finalmente, como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentados en las ofertas - *requeridas en el pliego de bases y condiciones*- se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes **PURO LIMPIO S.A** y **MEJOR PROMO S.A. NO CUMPLEN** con lo solicitado por el PBC.

Sin embargo, las ofertas presentadas por los oferentes **CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION, SERVICIOS PARAGUAYOS S.R.L., MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.A, MIMBI S.A, BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA** CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: . Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en las siguientes planillas:

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

LLAMADO LPN MOPC N°61/2021- SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VAARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N°400,651	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYA S S.R.L	MIMBI S.A	BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantia de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LLAMADO LPN MOPC N°61/2021- SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VAARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA CON ID N°400,651	CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	MERIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantia de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado según formulario proforma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloria General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas (correspondiente a las empresas que cumplen con el suministro de la documentación solicitada), en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución** del PBC:

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5". (SIC)

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyCP Jorge M. Cabelli
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

En ese sentido, se informa que las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por las empresas que cumplen con los documentos legales solicitados, se encuentran correctamente extendidas en cuanto al monto y vigencias exigidos, y por tanto, se concluye que **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa, conforme se desprende del *del siguiente detalle:*

1. OFERENTE: CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION.
REPRESENTANTE: CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	24/09/2021	150	21/02/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto de la oferta	7.639.999.500		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508019475	Gs 403.900.000	23/09/2021	23/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. OFERENTE: SERVICIOS PARAGUAYOS S.A
REPRESENTANTE: BERTA ORTELLADO MADELAIRE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	24/09/2021	150	21/02/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto ofertado	7.039.999.995		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508019491	Gs 390.000.000	23/09/2021	27/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

3. OFERENTE: MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
REPRESENTANTE: MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	24/09/2021	150	21/02/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto ofertado	7.710.499.986		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508051905-000	Gs 441.000.000	16/09/2021	25/03/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

4. OFERENTE: LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L
REPRESENTANTE: RUBEN ESCOBAR URBIETA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	24/09/2021	150	21/02/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto ofertado	6.799.999.983		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508019483	Gs 387.500.000	23/09/2021	25/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. OFERENTE: MIMBI S.A
REPRESENTANTE: PAOLO MIGUEL LAGUARDIA URUNAGA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	24/09/2021	150	21/02/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto ofertado	5.071.999.989		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508051965-000	Gs 323.150.000	23/09/2021	01/04/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

6. OFERENTE: BERCLEAN S.A
REPRESENTANTE: GABRIEL HOTTON / SIRLEY ROLON

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	24/09/2021	150	21/02/2022
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto ofertado	6.600.000.000		
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508005113	Gs 367.166.705	24/09/2021	21/02/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Se aclara que los montos utilizados para calcular si las Garantías de Mantenimiento de Ofertas cubren el monto establecido en el PBC fueron los consignados en las planillas de precio presentadas por cada oferente participante.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyC. Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se examinó la base de datos del SINARH a fin de constatar si las personas físicas que integran el directorio de cada oferente participante, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Corresponde además traer a colación lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (...)".*

Con relación a las personas que integran el directorio de las empresas oferentes evaluadas, se verificó en base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que las personas físicas integrantes de los directorios de los oferentes participantes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Así también, se señala que se procedió a verificar la situación jurídica de los oferentes participantes (que CUMPLEN con la presentación de los documentos requeridos) en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los mismos a la fecha no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

RESUMEN DE LA REEVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS LEGALES.
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en las Secciones ***DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe, se recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por **PURO LIMPIO S.A** y **MEJOR PROMO S.A.**

II. Reevaluación de la Capacidad Económica Financiera de los Oferentes

Asimismo, y siguiendo con la reevaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero.

Al respecto, el Comité de Evaluación de Ofertas, tras la lectura in extenso de la Resolución MOPC N° 5852/21 y la posterior revisión de las documentaciones presentadas por los oferentes participantes, **se ratifica** en los resultados expuestos en el Dictamen de Evaluación de fecha 28 de octubre de 2021 informando en el mismo que, todas las empresas evaluadas **CUMPLEN** con los requisitos mínimos establecidos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

Para una mejor apreciación, se remite adjunto a este Dictamen copia del Anexo de Evaluación de la capacidad Económica Financiera, analizada en el Dictamen CEO de fecha 28 de octubre de 2021.-

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyCP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

III. Reevaluación de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder al estudio y análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al PBC, se procede a la reevaluación de las mismas cuyo resumen se detalla en los Anexos, que forman parte del presente Dictamen.

EXAMEN PRELIMINAR.

a) Se procedió a reevaluar las ofertas de las empresas presentadas.
b) La evaluación y comparación de ofertas se realiza conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Disconformidad, errores y omisiones:

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

Según menciona en el punto 4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

Se procede a detallar el resultado de la verificación de los precios con la corrección aritmética en caso de que las hubiere, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Nº	OFERENTE	PRECIO SBE	PRECIO TOTAL OFERTA	DIFERENCIA
1	MEJOR PROMO	5.071.000.000	**5.070.999.990**	10 GS.
2	MIMBI S.A.	5.072.000.000	**5.071.999.989**	11 GS.
3	BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA	6.600.000.000	**6.599.999.994**	6 GS.
4	PURO LIMPIO S.A	6.614.000.000	**6.614.000.001**	1 GS.
5	LIMPIEZA LA MODERNA PARAGUAYOS S.A	6.800.000.000	**6.799.999.983**	17 GS.
6	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	7.040.000.000	**7.039.999.995**	5 GS.
7	CARLOS RUBEN OVIEDO	7.640.000.000	**7.639.999.500**	500 GS.
8	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	7.710.500.000	**7.710.499.986**	14 GS.

Mediante **Notas CEO Nº 523/2021; 524/2021; 520/2021; 525/2021; 519/2021; 521/2021; 522/2021 se solicitó conformidad sobre las correcciones realizadas a las ofertas de las firmas individualizadas precedentemente.**

Los oferentes han dado la correspondiente conformidad a la corrección aritmética realizada a sus ofertas conforme el siguiente detalle:

1) Expediente MEU N° 41845 de fecha 12 de octubre de 2021 – CARLOS RUBEN OVIEDO
2) Expediente MEU N° 41597 de fecha 11 de octubre de 2021 - MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
3) Expediente MEU N° 41658 de fecha 11 de octubre de 2021 – BERCLEAN
4) Expediente MEU N° 41559 de fecha 11 de octubre de 2021 - SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

Observaciones realizadas en el Acta de recepción y apertura de sobres:

1.- *La representante de la empresa BERCLEAN observa que el precio presentado por la empresa MIMBI es un precio irrisorio teniendo en cuenta la cantidad de personal con el salario mínimo que no se puede cubrir, además de los impuestos, retenciones y caras sociales. La patente comercial indica a que vencimiento es el 31/01/2021. La empresa MEJOR PROMO también presenta una oferta irrisoria y no tiene declaración de planilla de pago al personal.*

Respuesta: Vista la observación realizada por el oferente se informa que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa en relación a *"Disconformidad, errores y omisiones"* la Convocante podrá requerir al Oferente presente la información o documentación necesaria, desglose de precios, y el análisis será expuesto en el requisito de evaluación de precios

2.- *La representante de la empresa SERPAR S.A. observa que la empresa MEJOR PROMO no tiene declaración de planilla de pago al personal. El total de la oferta de la empresa BERCLEAN debería ser Gs.6.599.999.994 y no el declarado en la oferta.*

La empresa BIMBI S.A no cubre el costo de la planilla de pago personal mensual que es de Gs. 287.689.131.

Respuesta: Vista la observación realizada por el oferente se informa se informa que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa en relación a "Disconformidad, errores y omisiones" la Convocante podrá requerir al Oferente presente la información o documentación necesaria, desglose de precios, y el análisis será expuesto en el requisito de evaluación de precios

3.-*La representante de la empresa LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. observa que la empresa PURO LIMPIO y MEJOR PROMO no presentan el formulario N° 2 planilla de pago personal. La empresa BERCLEAN no presenta contratos de los años 2017.2018 y 2019. Se solicita al Comité Evaluador la verificación pormenorizada de la composición de los precios de las ofertas presentadas por las firma Mejor Promo S.A. BIMBI S.A y PURO LIMPIO S.A., considerando que tomando de ejemplo el precio mensual de la firma PURO LIMPIO S.A (obtenido del total ofertado, dividido la cantidad de meses del servicio), la más alta de entre las citadas firmas apenas cubre la mano de obra del servicio, en consecuencia no contempla los costos de insumos, materiales, gastos administrativos, unidad de la empresa, retención de impuesto a la renta. Contribución DNCP y del impuesto al valor agregado IVA. Las ofertas de las firmas citadas no resultan sustentables, para la provisión de los servicios con las obligaciones y alcances requeridos en las bases del proceso. Las firmas BERCLEAN y MEJOR PROMO en su póliza de seguro tienen inicio de vigencia del 21/09/2021 siendo la fecha de inicio de propuesta el 23/09/2021.*

Respuesta: Conforme a las primeras observaciones sobre la no presentación del formulario N° 2 planilla de pago al personal, y la no presentación de contratos y/o facturaciones por diferentes Empresas, y la conformación de precios ofertados, se informa que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa en relación a *"Disconformidad, errores y omisiones"* la Convocante podrá requerir al Oferente presente la información o documentación necesaria, desglose de precios, y el análisis será expuesto en el requisito de evaluación de precios

5.- La representante de la empresa PURO LIMPIO observa que la empresa MEJOR PROMO S.A no presenta declaración jurada de bienes y rentas, IPS y cumplimiento tributario, ya que en su constancia de SIPE no figura la fecha de impresión. ***Se solicita desglose de precios para la empresa MEJOR PROMO S.A Y MIMBI S.A.***

Respuesta: Con respecto a la no presentación de DDJJ de bienes y rentas e IPS, se constata que el punto en cuestión ya fue respondido en el apartado de *"Análisis de la Capacidad Legal".*

Con respecto al cumplimiento tributario, constancia de SIPE y desglose de precios se informa que conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa en relación a *"Disconformidad, errores y omisiones"* la Convocante podrá requerir al Oferente presente la información o documentación necesaria, desglose de precios, y el análisis será expuesto en el informe técnico.

6.- La representante de la empresa SERPAR S.A deja constancia que el plazo otorgado para la verificación de la oferta es breve.

Respuesta: La convocante deja expresa constancia que el tiempo otorgado para la revisión de las ofertas fue de 15 minutos.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

M6yGP Jorge M. C.
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

CAPACIDAD TÉCNICA:

FACTORES	MEJOR PROMO S.A	MIMBI S.A	BERCLEAN S.A	PURO LIMPIO S.A	LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYA SRL	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	CARLOS RUBEN OVIEDO	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
1) Declaración jurada de cumplimiento de las EETT.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2) Constancia de visita técnica o declaración jurada de contar con la información suficiente para ofertar y ejecutar el contrato.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3) Declaración jurada de equipos, uniformes, materiales.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4) Certificado de Cumplimiento Laboral vigente expedido por el Ministerio de Trabajo.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5) Declaración Jurada de contar con un sistema de control de asistencia electrónica y lista de tareas.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6) **Patente Comercial para el rubro de limpieza** de la Municipalidad a la cual pertenece.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7) Cedula Verde y /o contrato de alquiler o Documentos que acredite contar con Vehículos.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8) Declaración Jurada del Listado de insumos.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	***NO CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MEJOR PROMO S.A:

Para los criterios 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, fueron solicitados los documentos respaldatorios, mediante nota CEO N° 523 /2021 de fecha 7 de octubre, en ese sentido se informa que la Empresa MEJOR PROMO no ha dado respuesta a dicha solicitud, motivo por el cual queda descalificado para los siguientes criterios.

MIMBI S.A.:

ITEM N° 1, 2: Cumple-. Presenta documento obrante a foja N° 87 de su carpeta de oferta

ITEM N° 3: Cumple -. Presenta documento obrante a foja N° 88 de su carpeta de oferta

ITEM N° 4, 5 y 8: La empresa no presenta en su oferta documento con lo cual se compruebe el cumplimiento del presente criterio, por lo que fue solicitado a la misma mediante nota CEO N° 524 /2021 de fecha 7 de octubre. En ese sentido se informa que la Empresa MIMBI S.A. no ha dado respuesta a dicha solicitud, motivo por el cual queda descalificado para los siguientes criterios.

ITEM N° 6 Cumple- Presenta documento obrante a foja N° 34 de su carpeta de oferta.

ITEM N° 7 Cumple- Presenta documento obrante a foja N° 90,91 de su carpeta de oferta.

Observación: Se solicitó a la empresa en la etapa de reevaluación las documentaciones requeridas en los ítems, 4, 5, y 8 mediante la Nota CEO N° 13/2022 de fecha 11 de enero. Al respecto se informa que la Empresa MIMBI S.A. no ha respondido dicha solicitud, por lo tanto, No cumple, con el criterio solicitado, motivo por el cual queda descalificado para los siguientes criterios.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyGI Jorge M. Caballo
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

BERCLEAN S.A.

ITEM N° 1: **Cumple-**. Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 520/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41658/2021, según folio 29 de la nota de respuesta.

ITEM N° 2: **Cumple-** Presenta documento obrante su carpeta de oferta, no se visualiza folio.

ITEM N° 3: **Cumple** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 520/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación con MEU N°41658/2021, según folio 13 al 28 de la nota de respuesta.

ITEM N° 4: **Cumple-** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 520/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación con MEU N°41658/2021, según folio 27 de la nota de respuesta.

ITEM N° 5: **Cumple** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 520/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41658/2021, según folio 26 de la nota de respuesta.

ITEM N° 6: **Cumple** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 520/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41658 /2021, según folio 14 de la nota de respuesta.

ITEM N° 7: **Cumple** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 520/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41658/2021, según folio 9 al 12 de la nota de respuesta.

ITEM N° 8: **Cumple** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 520/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41658/2021, según folio 28 de la nota de respuesta.

PURO LIMPIO S.A

ITEM N° 1: Cumple- Presenta documento obrante a foja N° 19 de su carpeta de oferta.

ITEM N° 2: Cumple- Presenta documento obrante a foja N° 18 de su carpeta de oferta.

ITEM N° 3, 4, 6, 7 y 8: La empresa no presenta en su oferta documento con lo cual se compruebe el cumplimiento del presente criterio, por lo que fue solicitado a la misma mediante nota CEO N° 525 /2021 de fecha 7 de octubre, y que conforme a Memorándum CEO N° 1214/2021 informan que la Empresa **PURO LIMPIO S.A.** no ha dado respuesta a dicha solicitud, motivo por el cual no fue evaluado en cuanto a los siguientes criterios.

ITEM N° 5: Cumple - Presenta documento obrante a foja N° 20 de su carpeta de oferta.

LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYA SRL

ITEM N° 1: **Cumple-**. Presenta documento obrante a foja N° 71 de su carpeta de oferta

ITEM N° 2: **Cumple-**. Presenta documento obrante a foja N° 72 de su carpeta de oferta

ITEM N° 3: **Cumple -**. Presenta documento obrante a foja N° 73 de su carpeta de oferta

ITEM N° 4: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 74 de su carpeta de oferta

ITEM N° 5: **Cumple** - Presenta documento obrante a foja N° 75 de su carpeta de oferta

ITEM N° 6: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja **N° 19** de su carpeta de oferta.

ITEM N° 7: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 76, 77 de su carpeta de oferta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALBERTO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyGP Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DBYS - MOPC

ITEM N° 8: **Cumple**- Presenta documento obrante a foja N° 78 de su carpeta de oferta.

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A

ITEM N° 1: **Cumple-**. Presenta documento obrante a foja N° 42 de su carpeta de oferta

ITEM N° 2: **Cumple**-. Presenta documento obrante a foja N° 43 de su carpeta de oferta

ITEM N° 3: **Cumple** -. Presenta documento obrante a foja N° 44 de su carpeta de oferta

ITEM N° 4: **Cumple**- Presenta documento obrante a foja N° 45 de su carpeta de oferta

ITEM N° 5: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 46 de su carpeta de oferta

ITEM N° 6: **Cumple-** lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP.

ITEM N° 7: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 47, 48 Y 50 de su carpeta de oferta.

ITEM N° 8: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 49 de su carpeta de oferta.

CARLOS RUBEN OVIEDO

ITEM N° 1: **Cumple**-. Presenta documento obrante a foja N° 11 de su carpeta de oferta

ITEM N° 2: **Cumple**-. Presenta documento obrante a foja N° 12 de su carpeta de oferta

ITEM N° 3: **Cumple** -. Presenta documento obrante a foja N° 11 de su carpeta de oferta

ITEM N° 4: **Cumple**- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 521/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41845/2021, según el folio 3, 4 de la nota de respuesta.

ITEM N° 5: **Cumple** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 521/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41845/2021, según el folio 6 de la nota de respuesta.

ITEM N° 6: **Cumple-** con la antigüedad requerida de existencia dentro del rubro, lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP

ITEM N° 7: **Cumple**- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 521/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41845/2021, según el folio 2 de la nota de respuesta.

ITEM N° 8: **Cumple**- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 521/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41845/2021, según el folio 5 de la nota de respuesta.

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO:

ITEM N° 1: **Cumple**-. Presenta documento obrante a foja N° 6, 8 de su carpeta de oferta.

ITEM N° 2: **Cumple**-. Presenta documento obrante a foja N° 7 de su carpeta de oferta

ITEM N° 3: **Cumple** -. Presenta documento obrante a foja N° 6 de su carpeta de oferta

ITEM N° 4: **Cumple** -. Presenta documento obrante a foja N° 9 de su carpeta de oferta

ITEM N° 5: **Cumple**- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 522/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41597/2021, según el folio 20 de la nota de respuesta.

ITEM N° 6: **Cumple**- Presenta documento obrante a foja N° 18 de su carpeta de oferta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyG Jorge M. Cabello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DBYS - MOPC

ITEM N° 7: **Cumple-** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 522/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41597/2021, según el folio 11,12 de la nota de respuesta.

ITEM N° 8: **Cumple-** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 522/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41597/2021, según el folio 14 de la nota de respuesta.

EXPERIENCIA

FACTORES	BERCLEAN S.A	LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYA SRL	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A	CARLOS RUBEN OVIEDO	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia en el mercado para lo cual debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. El formulario de inscripción en la SSET deberá figurar como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de limpieza integral en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al **50** % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 últimos años (2017, 2018, 2019), se tendrá en cuenta el promedio de los años mencionados; se podrán presentar la cantidad de factura y/o contratos y/o recepciones finales, siempre y cuando hayan sido ejecutados en los periodos mencionados, hasta llegar al porcentaje requerido, todas las facturas y/o contratos presentados deberán contar con la constancia de buen cumplimiento de contrato	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

BERCLEAN S.A

ITEM N° 1: **Cumple-** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el presente ítem, mediante nota CEO N° 520/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 41658/2021, según el folio 55 al 125 de la nota de respuesta.

ITEM N° 2: **Cumple-**

Se solicitó a la empresa las documentaciones requeridas en el presente ítem, mediante las notas CEO N° 520/2021 En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 41658/2021, según el folio 30 al 34 de la nota de respuesta.

Asimismo, se volvió a solicitar a la empresa **BERCLEAN S.A**, la presentación de las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contratos conforme a nota CEO N° 791/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 54894/2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que reza textualmente *"A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad".*

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Director
Dirección de Finanzas

DGyGP Jorge M. Caballero
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS MOPC

En uso de sus facultades y conforme al párrafo ut supra la convocante ha solicitado mediante nota CEO N° 3/2022:

• Certificados de cumplimientos de contratos equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019), se tendrán en cuenta el promedio de los años mencionados, **debidamente autenticados por escribanía.** En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 239/2022.

Con respecto a dichas solicitudes se informa cuanto sigue:

En relación al cumplimiento del documento recibido, esta unidad técnica, tras la verificación de los, mismos, constata que **CUMPLE** con la experiencia exigida en cuanto a las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contratos y que dichas documentaciones presentadas cuentan con las debidas autentificaciones por escribanía, Las mismas pueden ser verificadas conforme al siguiente detalle:

• Contrato con la Empresa NUCLEO S.A (PERSONAL) contrato 2019 por un monto total de Gs. 4.354.708.152, (folio 7), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 2)

• Contrato con la Empresa PARAGUAY SECURITY S.A contrato 2019 por un monto total de Gs. 499.200.000. (folio 18), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 1)

• Contrato con la Empresa INCOP S.A contrato 2017 por un monto total de Gs. 145.200.000. (folio 80), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 6)

Así mismo se informa que la empresa ha presentado facturaciones con sus respectivas constancias de buen cumplimento de contrato de las siguientes empresas:

• DOMO GRUPO: folio 3
• SPECTRUM TEC S.A: folio 5
• PASEO LA GALERIA: folio 4

LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYA SRL

ITEM N° 1: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 26 al 70 de su carpeta de oferta.

ITEM N° 2: **Cumple-** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante Nota CEO N° 519/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 41559/2021, según el folio 4 y 5 de la nota de respuesta

Con respecto a dichas solicitudes se informa cuanto sigue:

En relación al cumplimiento del documento recibido, esta unidad técnica, tras la verificación de los, mismos, constata que **CUMPLE** con la experiencia exigida en cuanto a las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contratos, Las mismas pueden ser verificadas conforme al siguiente detalle:

• Contrato N° 699/ 2019 con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por un monto total de Gs. 4.018.181.812, (folio 27 al 29), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 26)

• Contrato N° 24/2018 con la Aduana, por un monto total de Gs. 2.133.453.919. (folio 34 al 36), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 33)

• Contrato N° 417/2017 con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por un monto total de Gs. 2.217.376.056, (folio 44 al 46), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 43

• Contrato N° 3/2018 con la DNCP, contrato 2018, por un monto total de Gs 777.000.000 (Folio 50 al 53), Constancia de buen cumplimiento de contrato, (Folio 49)

• Contrato N° 4/2017 con la Aduana, por un monto total de Gs. 1.111.967.334. (folio 55 al 58), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 54)
• Contrato N° 28/2017 con la Aduana, por un monto total de Gs. 810438.594. (folio 60 al 63), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 59)

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALBERTO PAREDES Director
de Finanzas
MOPC

MGyGP Jorge M. Caballo
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DBS - MOPC

SERVICIOS PARAGUAYOS S.A

ITEM N° 1: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 28 al 41 de su carpeta de oferta.

ITEM N° 2: **Cumple-** lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP

Con respecto a dichas solicitudes se informa cuanto sigue:

En relación al cumplimiento del documento recibido, esta unidad técnica, tras la verificación de los, mismos, constata que **CUMPLE** con la experiencia exigida en cuanto a las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contratos, Las mismas pueden ser verificadas conforme al siguiente detalle:

- Contrato N° 03/2017 con la Aduana, por un monto total de Gs.2.306.364.138 (folio 30 al 33), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 29)

- Contrato N° 25/2018 con la Aduana, por un monto total de Gs. 3.290.029.932. (folio 35 al 37), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 34)

- Contrato 16/2019, con la Presidencia de la República por un monto total de Gs. 1.050.999.998, (folio del 39 al 42) Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 38)

CARLOS RUBEN OVIEDO

ITEM N° 1: Cumple- Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 521/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N°41845/2021, según el folio 7 al 117 de la nota de respuesta

ITEM N° 2: **Cumple-** lo cual se pudo corroborar en el sistema SIPE de la DNCP

Con respecto a dichas solicitudes se informa cuanto sigue:

En relación al cumplimiento del documento recibido, esta unidad técnica, tras la verificación de los, mismos, constata que **CUMPLE** con la experiencia exigida en cuanto a las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contratos, Las mismas pueden ser verificadas conforme al siguiente detalle:

- Contrato N° 964/2017 con la ANDE, por un monto total de Gs. 399.482.092 (folio 9 al 18), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 8)

- Contrato N° 03/2019 con el Congreso de la Nación, por un monto total de Gs. 354.200.000 (folio 35 al 40), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 41)

- Contrato N° 53/2020, con la Industria Nacional del Cemento por un monto total de Gs. 903.160.000, (folio del 42 al 49) Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 41)

- Contrato INCOOP /UOC N° 05/2017, con la EMPRESA Instituto Nacional de Cooperativismo por un monto total de Gs. 257.717.141, (folio del 94 al 96) Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 93)

- Contrato N° 7772/2019 con la ANDE, por un monto total de Gs. 2.834.675.200 (folio 97 al 104), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 116)

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO

ITEM N° 1: **Cumple-** Se solicitó a la empresa la documentación requerida en el cuadro, mediante CEO N° 522/2021. En respuesta, la empresa remite la documentación según MEU N° 41559/2021, según el folio 3 al 9; 15 al 19 y 21 de la nota de respuesta

ITEM N° 2: **Cumple-** Presenta documento obrante a foja N° 16,17,18 de su carpeta de oferta.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

Jorge M. Caballero
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

Con respecto a dichas solicitudes se informa cuanto sigue:

En relación al cumplimiento del documento recibido, esta unidad técnica, tras la verificación de los, mismos, constata que **CUMPLE** con la experiencia exigida en cuanto a las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de contratos, Las mismas pueden ser verificadas conforme al siguiente detalle:

- Contrato N° 21/2017 con la Corte Suprema de Justicia, por un monto total de Gs. 2.755.214.796 (folio 4 al 9), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 3)

- Contrato N° 01/2018 con la DINAC, por un monto total de Gs. 1.488.000.000 (folio 21 al 24), Constancia de buen cumplimiento de contrato (folio 10)

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá"

En relación al análisis, se aclara que los oferentes mencionados más abajo presentaron valores distintos en porcentaje (+/-) con relación al precio referencial. Por lo que se solicitó el desglose de precios conforme a las notas detalladas más arriba. Al respecto, ambos oferentes, respondieron con las aclaraciones pertinentes, siendo los precios analizados conforme a la normativa legal vigente y a lo establecido en el PBC.

Al respecto y teniendo en cuenta que las demás Empresas ya no son analizadas en este apartado, debido a que en criterios anteriores no han cumplido con las documentaciones requeridas, se procede a solicitar los desgloses de precios a las siguientes firmas que continúan en competencia:

BERCLEAN S.A, LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS SRL Se han solicitados los desgloses de precios conforme a las notas mencionadas más arriba., la cual fueron respondidas por las empresas.

Realizando un análisis objetivo de los desgloses presentados y la justificación dada por las empresas, las cuales son las mejores ofertas, consideramos principalmente que las firmas en cuestión son empresas reconocidas en el rubro a contratar, que los ítems presentados en sus desgloses (Pago al personal diario, pagos feriados, vacaciones, IPS, aguinaldo) (utilidad logística y otras cargas) se encuentran dentro de los parámetros establecidos por Ley.

Los Insumos: conforme a sus declaraciones juradas utilizan en gran porcentaje productos nacionales, y que los precios establecidos se encuentran dentro de los márgenes del mercado actual.

Teniendo en cuenta la cantidad de Dependencias con que cuenta la Institución, y la cantidad de personal requerido es comprensible las variaciones de los montos ofertados y los precios referenciales. Por lo que se concluye: que los desgloses y las justificaciones presentadas por ambas empresas son consideradas ACEPTABLES y/o ADMISIBLES, con lo que se estaría precautelando los recursos financieros de la Institución.

El resto de los oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyGP Jorge M. Capello
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

MARGEN DE PREFERENCIA

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

BERCLEAN S.A: Dicho Certificado obra en la carpeta del oferente de su carpeta de oferta.
LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS SRL: Dicho Certificado obra en la carpeta del oferente foja 12 de su carpeta de oferta
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A: Dicho Certificado obra en la carpeta del oferente foja 14 de su carpeta de oferta
CARLOS RUBEN OVIEDO: Dicho Certificado obra en la carpeta del oferente foja 10 de su carpeta de oferta
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO: Dicho Certificado obra en la carpeta del oferente foja 13 de su carpeta de oferta

RESUMEN DE LA REEVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS

Vistas todas las consideraciones realizadas durante la reevaluación, en base a lo establecido en la Ley 2051 Artículo 61 Método de evaluación, que en su apartado 3 establece*: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato"* y en su apartado 4: *"Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación"*, se expone el siguiente cuadro preliminar que contiene el resultado del análisis de la capacidad técnica de los oferentes que han dado cumplimiento a los requisitos exigidos conforme las disposiciones legales vigentes.

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
BERCLEAN S.A.	**6.599.999.994**	**Cumple**	**Cumple**
LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS	6.799.999.983	Cumple	Cumple
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	7.039.999.995	Cumple	Cumple
CARLOS RUBEN OVIEDO	7.639.999.500	Cumple	Cumple
MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	7.710.499.986	Cumple	Cumple

Se adjunta:

- Anexo A; Cuadro de precios
- Anexo B; Volumen de Ventas – Nivel de facturación
- Anexo C; Análisis de precios ofertados

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19 bajo el procedimiento de ***Subasta a la Baja Electrónica.***

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP **el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es*: "por el TOTAL"***

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de capacidad legal, las ofertas presentadas por las empresas **PURO LIMPIO S.A.** y **MEJOR PROMO S.A, NO CUMPLEN** con los criterios legales conforme las razones expuestas.

En ese sentido, se coteja que todas las demás ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios legales solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se coteja que todas las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios económicos financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALBERTO PAREDES, Director de Finanzas MOPC

MGyGP Jorge M. Caballero
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC

Que, las firmas **MEJOR PROMO S.A. y MIMBI S.A.** han presentado las ofertas más bajas en precio respectivamente, sin embargo, se ha dejado constancia que esta convocante ha realizado la solicitud de documentos faltantes a cada oferente y que, en consecuencia, los mismos no han dado respuesta ni han remitido los documentos solicitados a fin de hacer factible la continuidad de su participación en el procedimiento de evaluación.

En ese sentido, es oportuno mencionar que la Convocante en ejercicio del derecho que le otorga el Art 62º del Decreto Reglamentario Nº2992/2019, puede rechazar toda oferta que no se ajuste a los requerimientos del pliego por la falta de presentación de documentos y de respuesta de oferentes requeridos, teniendo en cuenta que los mismos tienen la obligación de responder ante el requerimiento de la Convocante.

En el caso en cuestión, la falta de presentación de los documentos, citados en el apartado del análisis de la capacidad técnica, al momento de la apertura de ofertas y al tiempo de la solicitud de documentos realizada por la Convocante, deriva en el incumplimiento por parte de las firmas participantes de un requisito técnico del pliego de la presente Licitación, y por tanto torna a las ofertas en insuficientes para ser seleccionadas como convenientes de ser adjudicadas para esta Cartera de Estado.

En consecuencia, en atención a lo manifestado y considerando la falta de respuesta de los oferentes **MEJOR PROMO S.A. y MIMBI S.A.,** se considera que sus ofertas **NO CUMPLEN** con los criterios técnicos requeridos.

Por tanto, atendiendo a que la empresa **BERCLEAN SOCIEDAD ANONIMA** presenta la siguiente oferta más baja en precio y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos financieros evaluados, la misma se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por tanto, luego de la reevaluación realizada en el marco del presente proceso y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO N° 61/2021 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - SBE - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL M.O.P.C. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA. ID N° 400.651"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BERCLEAN SOCIEDAD ANÓNIMA	**Gs. 6.599.999.994** (Guaraníes Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Cuatro)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

LUIS ALFREDO PAREDES, Director
Dirección de Finanzas
MOPC

MGyGP Jorge M. Caballo
Jefe Dpto. de Adquisiciones
DByS - MOPC